



INSTRUCTIVO

D.G.S.C.-D.G. N° 33/2020

La Dirección General de Sustancias Controladas, representada según Resolución Ministerial N° 390 de fecha 3 de diciembre de 2019 por el Cnl. (S.P.) José Nelson Flores Sotomayor enmarcadas en Normas Legales vigentes instruye:

- A los Administrados que se encuentran en Fiscalización o Proceso Administrativo Sancionatorio, que, deben realizar la presentación de la documentación exigida por la Unidad de Fiscalización o Asesoría Jurídica en el tiempo establecido por estas reparticiones, caso contrario los Responsables Distritales y Regionales no extenderán las Hojas de Ruta y Autorizaciones de Compra Local. Sin perjuicio de lo dispuesto se remitirán antecedentes ante la autoridad llamada por Ley para el inicio de las acciones penales correspondientes.

Los Jefes Distritales y Regionales de la Dirección General de Sustancias Controladas (DGSC) quedan en la obligación de cumplir y hacer cumplir la presente instrucción.

La Paz, 15 de julio de 2020




Cnl. (S.P.) José Nelson Flores Sotomayor
DIRECTOR GENERAL
SUSTANCIAS CONTROLADAS
VICEMINISTERIO DE DEFENSA SOCIAL